



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Facultad de Ciencias de Salud UNC@, debidamente representada por la Decana, **Prof. Lic. Guiomar Viveros de Cabello**, paraguaya, casada, mayor de edad, quien se identifica con cédula de identidad N° 3.184.839, en adelante de la FCS – UNC@ y por la otra, la ASOCIACIÓN DE DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en adelante ADOFUCIS, representada en este acto por su Presidente, **Lic. Gustavo Coronel Perrens**, y la Secretaria la **Abog. Myrian Páez Sosa**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

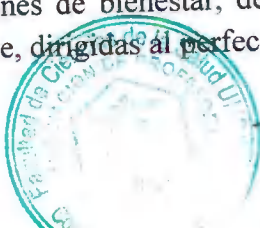
DECLARACIONES:

1. De la F.C.S. - UNC@

- i. La Facultad de Ciencias de la Salud, es una institución de Educación Superior, dependiente de la Universidad Nacional de Caaguazú, creada por Ley 3198 del 4 de mayo de 2007, y la habilitación de la Unidad Académica por Resolución C.S.U. N° 20/2008, con domicilio en la calle Carmelo peralta esq/ Prof. Juan Ángel Benítez, B° 12 de Junio de la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay.
- ii. que tiene entre sus funciones de docencia superior para al formación de profesionales, especializados en alguna rama de la ciencia, promoviendo al mismo tiempo cursos de postgrado de acuerdo con las necesidades del país y de la región. Además de funciones de investigación específica y promueve la extensión y presentación de servicios a la comunidad.
- iii. Que su representante legal es la Decana, con capacidad legal necesaria para celebrar contratos, convenios y/o acuerdos en su nombre y representación.
- iv. que para los fines de este Convenio señala como su domicilio en la oficina de la calle Cap. Carmelo peralta Esq. Prof. Juan Ángel Benítez.

2. De la ADOFUCIS

- i. Que es una Asociación legalmente constituida, conforme a la leyes paraguayas, denominada Asociación de Docentes y Funcionarios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNC@, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos – Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 583 y al folio 732 Serie D, del año 2012.
- ii. Entre sus fines está la de promover el mejoramiento integral de sus asociados, procurar el perfeccionamiento de sus asociados, en los aspectos material y espiritual así como la recreación y esparcimiento de los mismos y de sus grupos familiares; así como realizar acciones de bienestar, de orientación y de formación gremial, de capacitación o de otra índole, dirigidas al perfeccionamiento del funcionariado.





- iii. Que cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio.
- iv. Que el Lic. Gustavo Coronel Perrens y la Abog. Myrian Páez Sosa, en sus caracteres de representantes, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, dichos cargos y facultades se encuentran referidos en los estatutos sociales de la ADICFUCIS, inscripto según lo mencionado en el apartado i.
- v. que para los fines de este convenio señala como su domicilio la calle Carmelo Peralta esq/ Prof. Juan Ángel Benítez, B° 12 de Junio de esta ciudad.

CLAUSULAS:

PRIMERA: De común acuerdo, la F.C.S. **UNC@** y la **ADOFUCIS**, acordado promover la cooperación entre las instituciones en áreas de interés mutuo, a través de líneas como las que a continuación se indican:

1. Gestión de medios necesarios para la adecuada movilización de recursos humanos y materiales para atender las necesidades de enseñanza, investigación y extensión.
2. Actividades de apoyo social, cultural, académico, ambiental, deportivo y de salud.
3. Celebración de seminarios, talleres y congresos.
4. Realización de proyectos conjuntos, de toda índole incluyendo los proyectos académicos o de capacitación.

SEGUNDA: DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. -----

En cada caso específico de cooperación, estas instituciones deberán preparar y acordar un programa de trabajo conjunto para el cumplimiento de los objetivos, así como los presupuestos necesarios para tal fin.

Tanto la F.C.S. como la ADOFUCIS designarán representantes de manera a conformar un equipo, encargados de la organización general de cada proyecto o actividad, o a quienes corresponderá la elaboración y supervisión de la ejecución de los programas.

TERCERA: DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir de su firma por cada una de las autoridades signatarias, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si tres (3) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá renunciar al Convenio, mediante comunicación escrita a la otra, con tres (3) meses de anticipación, fundando sus motivos.

CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES.

En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán hacerla de común acuerdo, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito con treinta días de anticipación y debidamente firmadas de conformidad por representantes sin afectar la validez de las obligaciones contraídas. -----



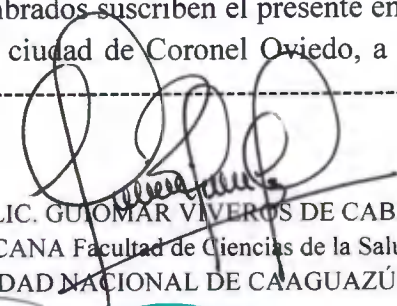


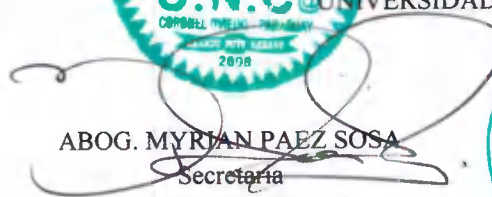
QUINTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.

Las partes declaran expresamente además que el presente convenio no constituye exclusividad para ninguna de ellas, en ninguna de las áreas o modalidades y que su firma, vigencia y ejecución, no impide de ninguna forma la cooperación con instituciones, fundaciones, universidades organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para ninguna de las dos Instituciones.

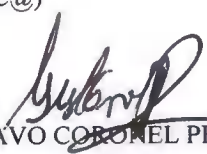
En un todo de acuerdo, los nombrados suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince.-----




PROF. LIC. GUÍOMAR VIVEROS DE CABELLO
DECANA Facultad de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNC@)


ABOG. MYRIAM PAEZ SOSA
Secretaría
ADOFUCIS – UNC@




LIC. GUSTAVO CORONEL PERRENS
Presidente
ADOFUCIS – UNC@